



RESOLUCIÓN N° 0 - 0274
09 SEP. 2025

“Por medio de la cual se modifica el numeral 1.6 y 1.7 del artículo primero de la Resolución No. 0-2353 del 29 de junio de 2017”

EL VICEFISCAL GENERAL DE LA NACIÓN CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el parágrafo del artículo 2° del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, modificado por el artículo 25 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del parágrafo del artículo 2° del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, modificado por el artículo 25 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, indica *“El Fiscal General de la Nación, mediante resolución, determinará el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, sede y jurisdicción, en concordancia con las necesidades e intereses de la Entidad”*

Que mediante la Resolución No. 0-0233 del 31 de julio de 2025, se modificó la Resolución No. 0-3349 del 26 de diciembre de 2017, *“Por medio de la cual se adopta la estructura de las Direcciones Seccionales y se dictan disposiciones sobre competencia territorial de diferentes dependencias, unidades de fiscalías y unidades básicas de policía judicial CTI a nivel nacional”*, a través de la cual se eliminó la Dirección Seccional Magdalena Medio y se creó la Dirección Seccional Vaupés, entre otras disposiciones.

Que por medio de la Resolución No. 0-2353 del 29 de junio de 2017, modificada por la Resolución No. 0-0873 del 26 de junio de 2019, se determinó el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo que tendría la Fiscalía General de la Nación con ubicación, sede y jurisdicción, dentro de la cuales se encuentran las siguientes:

“1.6 Subdirección Regional de Apoyo - Nororiental

Ubicación: Bucaramanga

Sede: Seccional Santander

Jurisdicción: Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio y Arauca

1.7 Subdirección Regional de Apoyo - Orinoquía

Ubicación: Villavicencio

Sede: Seccional Meta

Jurisdicción: Meta, Casanare, Vichada, Guaviare y Guainía – Vaupés”

Que, conforme lo antes expuesto, se hace necesario , modificar la normatividad antes citada, en el sentido de eliminar la Dirección Seccional de Magdalena Medio de la jurisdicción administrativa de la Subdirección Regional de Apoyo – Nororiental y de agregar la Dirección Seccional Vaupés de manera independiente a la Dirección Seccional Guainía en la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía.



Hoja N° 2 de la Resolución

0 - 0274

“Por medio de la cual se modifica el numeral 1.6 y 1.7 del artículo primero de la Resolución No. 0-2353 del 29 de junio de 2017”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - MODIFICAR El numeral 1.6 y 1.7 del artículo primero de la Resolución No. 0-2353 del 29 de junio de 2017, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“(...) 1.6 Subdirección Regional de Apoyo - Nororiental

Ubicación: Bucaramanga

Sede: Seccional Santander

Jurisdicción: Santander, Norte de Santander y Arauca

1.7 Subdirección Regional de Apoyo - Orinoquía

Ubicación: Villavicencio

Sede: Seccional Meta

Jurisdicción: Meta, Casanare, Vichada, Guaviare, Guainía y Vaupés (...)”

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSITORIEDAD. Los procesos administrativos, de talento humano, bienes, sedes, gestión documental, tecnológicos y financieros, y aquellos otros, que se encuentren en curso al momento de entrar en vigor la presente resolución y que guardan relación con trámites correspondientes a la Dirección Seccional - Magdalena Medio y que estén a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo – Nororiental, deberán ser tramitados, culminados o empalmados, según corresponda, antes del 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: En materia contractual (ordenación del gasto y pago y/o supervisión) la Subdirección Regional de Apoyo – Nororiental, mantendrá la gestión hasta la finalización del plazo de ejecución de los contratos suscritos a la fecha, incluidos aquellos que cuentan con vigencias futuras. De igual forma, y previo a la culminación de la ejecución contractual, deberá coordinar con la Subdirecciones Regionales a las que se les asigna los municipios que pertenecían a la Seccional Magdalena Medio, la entrega de informes relacionados con los bienes, obras y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente acto administrativo al despacho del señor Vicefiscal General de la Nación, a la Dirección Ejecutiva, a las Subdirecciones Regionales de Apoyo, a la Subdirección Financiera, a la Subdirección de Gestión Contractual, Subdirección de Bienes, Subdirección de Gestión Documental, Subdirección de Tecnologías de la Información, Subdirección de Talento Humano, a la Delegada para la Seguridad Territorial, a las Direcciones



Hoja N° 3 de la Resolución **0 – 0274** “Por medio de la cual se modifica el numeral 1.6 y 1.7 del artículo primero de la Resolución No. 0-2353 del 29 de junio de 2017”

Seccionales, y al Departamento de Administración de Personal, para los fines pertinentes.

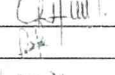
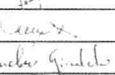
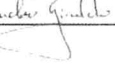
ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución modifica los numerales 1.6 y 1.7 del artículo primero de la Resolución No. 0-2353 del 29 de junio de 2017 y deroga las demás normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **09 SEP. 2025**


GILBERTO JAVIER GUERRERO DÍAZ

VICEFISCAL GENERAL DE LA NACIÓN CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN¹

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Miguel Mauricio Torres Baquero – Profesional de la STH	MT
Revisó:	María Alejandra Gómez – Profesional de la Dirección Ejecutiva	
Aprobó:	Luis Carlos Hernández Velásquez – Subdirector de Talento Humano (e)	
Aprobó:	Paola Andrea Vásquez Restrepo – Subdirectora Financiera	
Aprobó:	Andrea Del Pilar Sanabria Aranguren – Subdirectora de Gestión Contractual	
Aprobó:	Alejandro Giraldo López – Director Ejecutivo	

¹ Mediante oficio con Orfeo No. 20253100031361 del 22 de agosto de 2025, el Director Ejecutivo informó al Vicefiscal General de la Nación que le fue conferido un periodo de vacaciones a la Fiscal General de la Nación a partir del 25 de agosto de 2025, motivo por el cual estará ausente del ejercicio de funciones, por ende, cualquier acto del servicio que se requiera durante el periodo de sus vacaciones será asumido por el Vicefiscal General de la Nación